

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD Y EL CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA

El presente Memorando de Entendimiento se celebra entre: **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.399, quien en su calidad de Director General actúa como Representante Legal, de conformidad al nombramiento realizado mediante Decreto 009 del 11 de enero de 2024 y al Acta de Posesión 034 de misma fecha en los términos del artículo tercero (3º) del Acuerdo 4 de 1978, del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**, Establecimiento Público del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Acuerdo 4 de 1978 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. e identificado con NIT 860.061.099-1, en adelante **EL IDRD**, y **FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **51.784.989** actuando en nombre y representación del **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA** con Nit. 860.023.190-0., en adelante **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA**, y quienes conjuntamente se denominarán para efectos de este acuerdo "**Las Signatarias**" hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento, el cual se registrá por los acuerdos que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 52 Constitucional en su Capítulo II de los derechos sociales, económicos y culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

2. Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD**, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y perteneciente al Sistema Nacional del Deporte.
3. Que el artículo 2° ibidem, estableció las funciones de **EL IDRD**, entre ellas las siguientes:
“1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.”.
4. Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito capital.
5. Que para el cumplimiento de la misionalidad y funciones, **EL IDRD** mediante la Resolución 006 de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, (modificada por las Resoluciones 002 de 2023 y la 014 de 2025), estableció las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional y definió para el efecto, las funciones específicas atribuidas a cada una de ellas, con la finalidad de responder a las necesidades institucionales.
6. Que dentro de los objetivos estratégicos de **EL IDRD** se encuentran, entre otros: *“(…) Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada. (...) Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano. (...)”*
7. Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte de **EL IDRD**, en cumplimiento de sus objetivos, adelanta programas y actividades que brindan a la comunidad bogotana la oportunidad de participar y fortalecer habilidades deportivas, recreativas y de actividad física e incentivan el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social, siendo una oportunidad para

generar escenarios de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo un medio vinculante para el desarrollo de la paz.

8. Que de otra parte, el **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA** es una entidad sin ánimo de lucro constituida el 21 de febrero de 1997 en la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de marzo de 1997, bajo el número 00003153 del Libro I de entidades sin ánimo de lucro. Su objeto social se orienta a la investigación, creación y producción de las artes escénicas, así como de expresiones musicales y dancísticas, con el propósito de contribuir al desarrollo de una nueva dramaturgia nacional. La entidad promueve la difusión cultural, la promoción de actividades artísticas y lúdicas, y la exhibición de diversas manifestaciones artísticas en sus distintas modalidades.
9. Que, el artículo 1º del Acuerdo 6 de 1997 del Concejo de Bogotá establece la creación de una tarjeta de recreación y espectáculos públicos gratuitos para los residentes del Distrito Capital, dirigida a hombres mayores de sesenta (60) años y a mujeres mayores de cincuenta y cinco (55) años. Esta tarjeta, denominada "Pasaporte Vital", se enmarca en el Programa Bogotá en Forma, liderado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, y tiene como objetivo facilitar el acceso de las personas mayores a servicios de recreación, deporte, cultura, educación y turismo, promoviendo su participación en actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.
10. Que en tal sentido **EL IDRD** y el **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA**, teniendo en cuenta su misionalidad y objetivo común de promoción de la recreación, buscan, a través del Pasaporte Vital, promover e incentivar la participación de sus beneficiarios en actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral. La iniciativa brinda a las personas mayores en situación de vulnerabilidad económica la oportunidad de acceder con descuentos, a las instalaciones y actividades ofrecidas por el Club, favoreciendo su desarrollo personal y su participación activa en la sociedad.
11. En el marco de la articulación con el **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA**, los portadores de la Tarjeta Pasaporte Vital, expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, tendrán el beneficio de un descuento del 20% en las funciones teatrales, aplicado sobre la tarifa total vigente ofrecida al público en general al momento de su ingreso, siempre que cumplan con las normas establecidas por el teatro. Este beneficio contribuye a la promoción del acceso a la recreación, la actividad física y la cultura en condiciones preferenciales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, **Las Signatarias** han acordado los siguientes:

ACUERDOS

- 1. PROPÓSITO Y ALCANCE.** Las signatarias declaran su intención de establecer un marco formal para orientar las colaboraciones entre **EL IDRD** y el **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA**, con la finalidad de promover, generar y desarrollar, de manera conjunta, acciones que contribuyan a la promoción y el mejoramiento del deporte, la recreación, la actividad física a través del ingreso a las instalaciones del **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA** ofertando el 20% en las funciones del teatro sobre la tarifa total ofertada al público en general (aplica sobre la tarifa que esté vigente en el momento de llegada y cumpliendo con todas las normas de ingreso al teatro) que se otorgará; una vez presenten la Tarjeta de Pasaporte Vital que los acredita como usuarios pertenecientes a la población de persona mayor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**.
- 2. COMPROMISOS DE LAS SIGNATARIAS,** Las Signatarias se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:
 - A.** Aunar esfuerzos, dentro del marco de sus competencias, para promover el deporte, la recreación y la actividad física dirigida a las personas mayores beneficiarias del Pasaporte Vital.
 - B. CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA** asumirá la responsabilidad con los usuarios, de otorgar el beneficio acordado y exonera de cualquier tipo de responsabilidad al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD**, relacionada con los procedimientos de prestación de los servicios, la calidad de los mismos y/o productos entregados, y en general de cualquier eventualidad que se genere con ocasión de la venta del producto a los beneficiarios del Pasaporte Vital expedido por el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD**. Así pues, **EL IDRD** no será responsable por los servicios prestados por **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMÁ** a los beneficiarios del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.
 - C. CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA** se compromete a informar a las personas de taquilla sobre los beneficios del Pasaporte Vital de conformidad con este **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en todo lo relacionado con las características, términos y condiciones del beneficio que se ofrecerá, así como en los aspectos operativos, administrativos y comerciales de la operación pactada en

el presente documento, con el fin de garantizar su correcta ejecución y prestación a las personas mayores, beneficiarias del Pasaporte Vital otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

- D.** Coordinar con la Oficina de Comunicaciones del **IDRD** la difusión de los beneficios del Pasaporte Vital, en especial lo dispuesto en este memorando de entendimiento.

3. MANIFESTACIÓN DE LAS SIGNATARIAS

En el marco del entendimiento, **Las Signatarias** definen e instituyen las siguientes declaraciones de intención:

1. El presente Memorando de Entendimiento entre **Las Signatarias**, no contempla obligaciones de comportamiento reales sino compromisos pragmáticos basados en declaraciones de intención.
2. Este tipo de acuerdo no tiene alcance de contrato estatal en la medida que no genera obligaciones entre **Las Signatarias**.
3. Los recursos para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento provienen de los recursos de cada una de las signatarias
4. El presente memorando no supone compromisos financieros ni erogaciones presupuestales entre **Las Signatarias**. Por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre **Las Signatarias** durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de éste.

4. DURACIÓN

El presente Memorando tendrá una vigencia de **TRES (3) AÑOS Y TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción y podrá extenderse si **Las Signatarias** llegan a un acuerdo antes del vencimiento del término estipulado. En este evento se deberá notificar por escrito a la otra signataria su intención de prorrogar la vigencia del Memorando al menos un (1) mes antes de la expiración del plazo de vigencia, intención que deberán suscribir **Las Signatarias**.

5. GRATUIDAD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Las Signatarias declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de **Las Signatarias** como contraprestación por la ejecución del Memorando, por lo mismo no

habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución del Memorando siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

Por tanto, **Las Signatarias** no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de Entendimiento.

6. INDEMNIDAD

Las Signatarias manifiestan que entre ellas existe plena autonomía, por lo que cada una será responsable por sus actuaciones, así como por el cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables.

Así mismo **Las Signatarias** se mantendrán indemne judicial o extrajudicialmente por toda reclamación, acción, proceso o demanda que llegue a presentarse con ocasión del presente Memorando

7. NATURALEZA NO VINCULANTE

Las Signatarias reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho, ni impone vínculos legalmente obligatorios. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la de **EL IDRD** y el **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

El presente Memorando no constituye a ninguna de **Las Signatarias** como agente, empleado o socio de la otra Signataria. Ninguna de **Las Signatarias** tiene el derecho o la autoridad para obligar a la otra Signataria, incluyendo, sin limitación, el poder de incurrir en cualquier responsabilidad o gasto en nombre de la otra, sin su consentimiento previo por escrito.

8. TERMINACIÓN

Las Signatarias podrán dar por terminado anticipadamente el Memorando de Entendimiento en cualquier momento por mutuo acuerdo, o, unilateralmente, siempre y cuando la parte que lo solicite informe a la otra con un término de anticipación mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda darlo por terminado.

9. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente memorando debe constar por escrito y debe ser suscrita por todas **Las Signatarias**.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Signatarias acuerdan que cuando se requiera tratar datos personales como consecuencia de la ejecución del presente memorando, se tendrá en cuenta la legislación aplicable en cada una de las regiones donde se desarrollarán las actividades, esto es, en la Ley 1581 de Colombia 2012, así como en la normativa estatal aplicable en la materia que se encuentre vigente.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre **Las Signatarias** o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

12. NOTIFICACIONES

Para que cualquier aviso o comunicación entre **Las Signatarias** tenga validez se enviará a las siguientes direcciones y personas, a menos que cualquiera de ellas suministre por escrito una nueva dirección que reemplazará a la aquí declarada:

- **IDRD**

Nombre: **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**

Cargo: **DIRECTOR GENERAL**

Tel: 6016605400

Dirección: Calle 63 # 59ª - 06

Correo electrónico: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

- **CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMÁ**

Nombre: **FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO**

Cargo: **Representante Legal**

Tel: 3105666636

Dirección: Calle 63 N° 9 - 60

Correo electrónico: administracion@teatrolamama.com.co

13. PERFECCIONAMIENTO. El presente memorando se perfecciona con la firma de Las Signatarias.

En constancia, **Las Signatarias** suscriben el presente Memorando de Entendimiento el día Catorce (14) de julio de 2026 en Bogotá D.C..

CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
	
FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO	DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Representante Legal	Director General

Desde IDRD:

Elaboró Libardo Junior Sánchez Tambo- Contratista Recreación 
 Elaboró Claudia Marcela Gomez Garcia - Abogada Grupo de Procesos 
 Elaboró Marcela Vera – Abogada Subdirección de Contratación 
 Revisó: Luisa Fernanda Monroy -Líder Grupo de Procesos STRD 
 Revisó: Yenni Beatriz Martinez Menco– Abogada Grupo de Procesos 
 Revisó: Evelyn Medina – Abogada Subdirección de Contratación 
 Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación 
 Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 